Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	CAO 016 DE 2026
OBJETO :	ADQUIRIR GAUSSÍMETRO PARA EL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM.
FECHA DE ACTA DE INCIO:	28 de mayo de 2026
PLAZO:	El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2026
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.999.967,00)
SUPERVISOR:	Nestor Eduardo Polanía Vargas

TIPO DE SOLICITUD	SI	NO
PRÓRROGA	X	
ADICIÓN		X
CESION DEL CONTRATO		X
SUSPENSION DEL CONTRATO		X
OTRO SI ACLARATORIO		X
TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		X
CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL		X
CAMBIO DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES		X

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:

Se solicita la modificación del Contrato CAO 016 de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, se fundamenta en la necesidad de contar con el tiempo requerido para el retorno del equipo a fábrica, el cambio de la sonda, la realización de la nueva calibración y los correspondientes trámites de reexportación e importación. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá garantizar que el equipo cumpla integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sea entregado al Instituto Nacional de Metrología en las condiciones requeridas, esta justifiación se ve mas a detalle en el informe tecnico de la solicitud de modificacón.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	CAO 016 DE 2026
SOLICITANTE	
Nombre supervisor	**Nestor Eduardo Polanía Vargas**
Firma	Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Polania Vargas
Cédula	**1,081,154,962**
Cargo	**Profesional especializado 14**
Dependencia	**Subdirección de Metrología Física**

VERIFICACIÓN		
Coordinador Grupo Gestion Juridica	**WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA**	Firmado digitalmente por Wanda Zulema Sandoval Parra
Coordinador Grupo Gestion Financiera	**STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**	STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO Fecha: 2026.08.27 10:11:22 -05'00'
Coordinador Grupo Servicios Administrativo	**JENNIFER CATHERINE SAENZ RIVERA**	JENNIFER CATHERINE SÁENZ RIVERA Firmado digitalmente por JENNIFER CATHERINE SÁENZ RIVERA

APROBACION ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre	**María del Rosario González Márquez**
Firma	Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez
Fecha	

CAMPO EXCLUSIVO PARA EL GRUPO DE GESTION FINANCIERA	
Recibe:	
Firma:	
Nombre:	
Dependencia:	
Fecha y hora:	

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CAO 016 DE 2026

Subdirección de Metrología Física – SMF

Bogotá

Fecha (2026-08-25)

CONTENIDO

Página.

1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD 3
2. OBJETO 3
3. VALOR DEL CONTRATO 3
4. NECESIDAD 3
5. JUSTICACION DE LA MODIFICACIÓN 8
6. CONCLUSIONES 12
7. ANEXOS 12

1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Se solicita la modificación del Contrato CAO 016 de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista.

2. OBJETO

ADQUIRIR GAUSSÍMETRO PARA EL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM.

3. VALOR DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.999.967,00) IVA incluido**

4. NECESIDAD

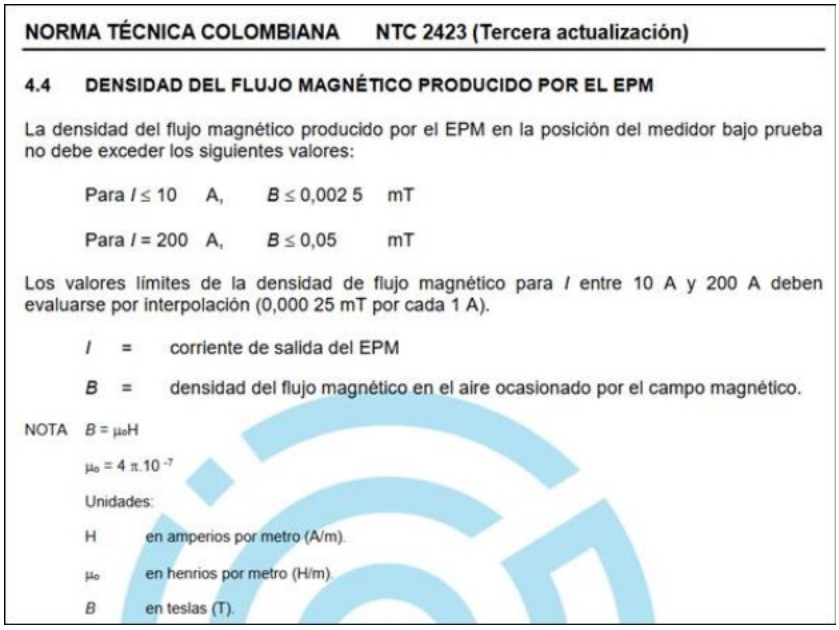
El Laboratorio de Potencia y Energía cuenta con un patrón para la calibración de medidores de energía eléctrica y comparadores (patrones utilizados por laboratorios acreditados en la calibración de medidores de energía), con capacidad para medir tensión eléctrica entre 30 V y 500 V, corrientes desde 5 mA hasta 200 A, en un rango de frecuencia de 15 Hz a 75 Hz, y con exactitudes que oscilan entre 30 ppm y 180 ppm. En este contexto, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 038 de 2014 (Código de Medida), así como en su borrador de actualización, todos los elementos que conforman el sistema de medición de energía eléctrica deben contar con trazabilidad metrológica antes de su instalación y de manera periódica.

Por lo tanto, resulta fundamental que el laboratorio de potencia y energía de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM) garantice las condiciones adecuadas para la prestación de servicios de calibración de comparadores tales como **Calibración de patrón de potencia o energía, Electrónico trifásico, día calibración. modo manual y modo automático** (identificador del servicio INM-L09-04, INM-L09-05 y INM-L09-06), **Calibración de patrón de potencia o energía, electrónico monofásico, día calibración, modo manual y automático** (identificador del servicio INM-L09-01, INM-L09-02 y INM-L09-03), **Calibración de analizadores de calidad de la energía clase A monofásico y trifásicos en armónicos de tensión eléctrica según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud**

de onda fundamental 120 V o 240 V. Se reporta THD. (identificador del servicio INM-L31-01 y INM-L31-02) y **Calibración de analizadores de calidad de energía clase A monofásico y trifásico en armónicos de corriente eléctrica según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A o 5 A. Medición directa e Indirecta. Se reporta THD** (identificador del servicio INM-L31-03 y INM-L31-04) para asegurar la trazabilidad en la magnitud de energía eléctrica en el país.

Teniendo en cuenta esto, se hace necesaria la adquisición de un gaussímetro (equipo medidor de campos electromagnéticos), el cual permitirá realizar mediciones de campo magnético en los entornos de calibración, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las normas NTC 2423 e IEC 62057-1 (ver Figura 1), IEC 62057-1 (ver Figura 2) correspondientes a los servicios de calibración mencionados anteriormente, , específicamente en lo referente a los niveles máximos de campo magnético a los que pueden estar expuestos tanto el sistema de medición como el ítem bajo calibración. Esta necesidad se encuentra directamente asociada al cierre de un hallazgo identificado en el Laboratorio de Potencia y Energía, el cual requiere ser

subsanado en el menor tiempo posible para garantizar la conformidad con los requisitos técnicos y normativos aplicables.



NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2423 (Tercera actualización)

4.4 DENSIDAD DEL FLUJO MAGNÉTICO PRODUCIDO POR EL EPM

La densidad del flujo magnético producido por el EPM en la posición del medidor bajo prueba no debe exceder los siguientes valores:

Para $I \leq 10$ A, $B \leq 0{,}002\,5$ mT

Para $I = 200$ A, $B \leq 0{,}05$ mT

Los valores límites de la densidad de flujo magnético para I entre 10 A y 200 A deben evaluarse por interpolación (0,000 25 mT por cada 1 A).

I = corriente de salida del EPM

B = densidad del flujo magnético en el aire ocasionado por el campo magnético.

NOTA $B = \mu_0 H$

$\mu_0 = 4 \pi .10^{-7}$

Unidades:

H en amperios por metro (A/m).

μ_0 en henrios por metro (H/m).

B en teslas (T).

Figura 1: Requisitos de campo magnético de acuerdo con la norma NTC 2423:2017.

6.4 Magnetic field of the MTU

The magnetic induction produced by the MTU at the position of the DUTs and for the current and frequency ranges according to Table 7 shall not exceed the following values:

For $I \leq 10$ A $\quad B \leq 0{,}002\ 5$ mT;

For $I > 10$ A $\quad B \leq 0{,}000\ 25$ mT × (I/A)

where:

I is the output current of the MTU in A;

B is the magnetic induction in air due to the magnetic field ($B = \mu_0 \times H$).

The test shall be performed without the DUT connected. The current circuits shall be short circuited.

6.5 Electrical and mechanical values for the scanning head(s)

The requirements for the scanning heads are shown in Table 8.

Table 8 – Electrical and mechanical values for the scanning head(s)

Parameter	Standard parameters
Receiver sensitivity	To sense the optical test output according to IEC 62052-11:2020, 5.8.2.2.
Distance to the LED of the DUT	> 10 mm ± 1 mm [1)]
Minimum impulse duration detection	100 µs for sensing LEDs of static DUTs
Distance to rotor disk	Up to 45 mm

[1)] If the LED of the DUT radiates with the maximum strength specified in IEC 62052-11 (1 000 µW / cm^2) the distance rises to 45 mm.

Figura 2: Requisitos de campo magnético de acuerdo con la norma IEC 62057-1:2023.

De igual manera, la disponibilidad de este equipo permitirá verificar los límites máximos de campos magnéticos durante la calibración de analizadores de calidad de potencia, conforme a lo establecido en la norma internacional IEC

62586-1 (Ver Figura 3), fortaleciendo así el alcance técnico del laboratorio y la confiabilidad de los resultados emitidos.

Table 13 – Reference conditions for testing

Conditions	Reference conditions
Operating temperature	23 °C ± 2 °C or otherwise specified by manufacturer
Relative humidity (RH)	40 % to 60 % RH
Auxiliary supply voltage	Rated power supply voltage ±1 %
Phases	Three phases available [a]
External continuous magnetic field	≤40 A/m DC ≤3 A/m AC at 50 Hz/60 Hz
DC component on voltage and current	None
Waveform	Sinusoidal
Frequency	f_{nom} = 50 Hz ± 0,5 Hz or 60 Hz ± 0,5 Hz [b]
Voltage magnitude	U_{din} ± 1 %
Flicker	P_{st}< 0,1
Unbalance	100 % ± 0,5 % of U_{din} on all channels. Unless otherwise noted, use phase angles of 0° ± 0,05° (Channel 1), −120° ± 0,05° (Channel 2), 120° ± 0,05° (Channel 3) (equivalent to u_0 = 0 %, u_2 = 0 %)
Harmonics	0 % to 3 % of U_{din}
Interharmonics	0 % to 0,5 % of U_{din}

[a] Required only in the case of three-phase systems.

[b] f_{nom} shall be selected by the manufacturer.

Figura 3: Requisitos de campo magnético de acuerdo con la norma IEC 62586-1:2017.

Adicionalmente, que el equipo cuente con la capacidad de medición de campo eléctrico, amplia significativamente su aplicabilidad dentro del laboratorio, permitiendo realizar seguimiento y control a las condiciones electromagnéticas de los espacios de calibración y de trabajo teniendo en cuenta que los límites máximos de exposición de personas a campos electromagnéticos definido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctrica - RETIE según el Artículo 3.11.1 y Tabla 3.11.1. a., no deben ser sobrepasados. Esto contribuirá no solo al cumplimiento normativo, sino también a la mejora continua en la prestación de los servicios metrológicos ofrecidos por el Laboratorio de Potencia y Energía, incrementando su capacidad técnica, asegurando la calidad de las mediciones y fortaleciendo la confianza de los usuarios en los servicios prestados.

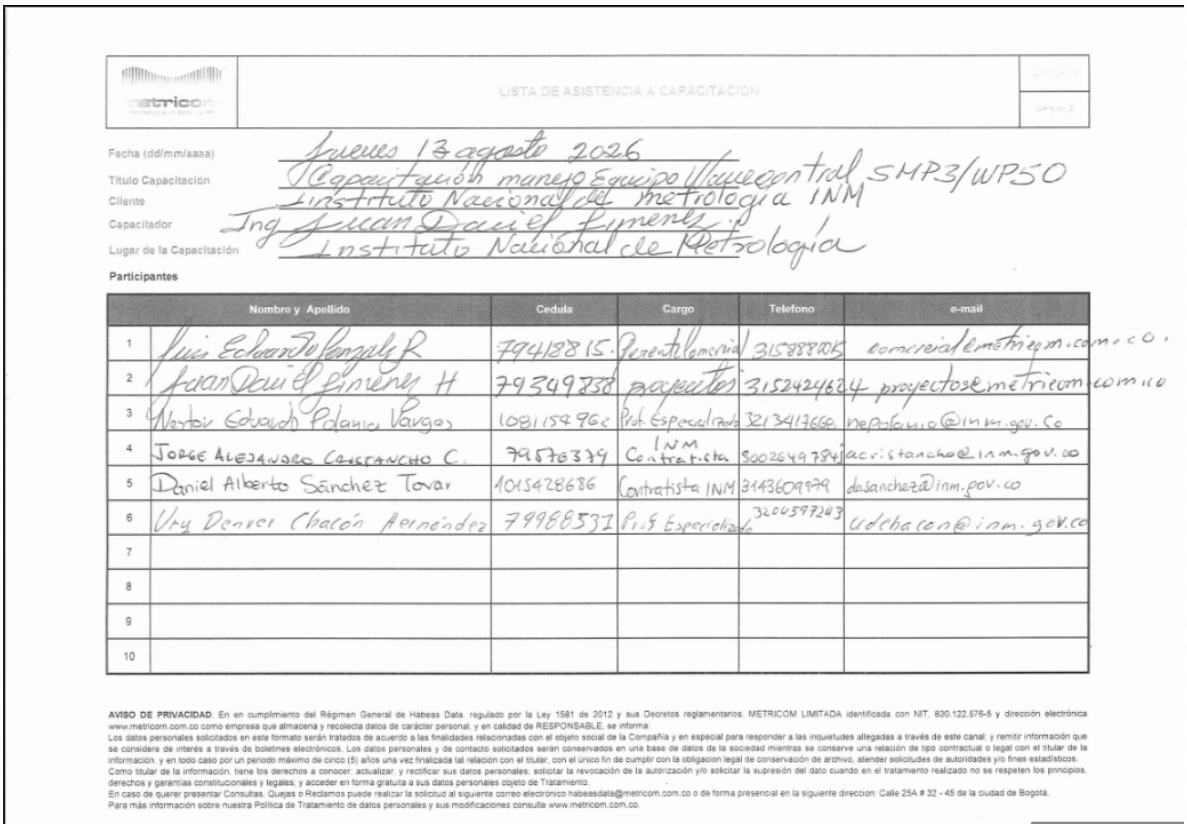
Complementando lo anterior, el Laboratorio de Potencia y Energía se encuentra en el proceso de ejecución del proyecto de I+D+i interno titulado "PPPE - Patrón primario Prototipo de potencia eléctrica alterna y de calidad de la potencia para frecuencias menores a 10 kHz", aprobado mediante las instancias pertinentes de

INM (a saber: Mesas de Trabajo Técnico – Científicas y Equipos Asesores Técnico – Científicos), la cual conlleva la medición constante con los patrones de potencia y energía eléctrica tipo COM 3003DC y COM 303-3 del Laboratorio, los cuales deben realizar sus respectivas mediciones bajo los parámetros establecidos en las normativas citadas, de manera que se garanticen resultados confiables al realizar dichas mediciones.

En consecuencia, la adquisición del gaussímetro no solo responde a la necesidad de dar cierre a un hallazgo identificado, sino que también constituye una mejora estratégica en la infraestructura metrológica del laboratorio, alineada con los objetivos institucionales de calidad, confiabilidad y fortalecimiento de los servicios ofrecidos por el INM.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato CAO 016 de 2026, el contratista **METRICOM LIMITADA** realizó la entrega del equipo el día **6 de agosto de 2026** y llevó a cabo la respectiva capacitación de operación el **13 de agosto de 2026** al personal del Laboratorio de Potencia y Energía del Instituto Nacional de Metrología.



LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Fecha (dd/mm/aaaa): Jueves 13 agosto 2026
Título Capacitación: Capacitación manejo Equipo Wavecontrol SMP3/WP50
Cliente: Instituto Nacional de Metrología INM
Capacitador: Ing Juan Daniel Jimenez
Lugar de la Capacitación: Instituto Nacional de Metrología

Participantes

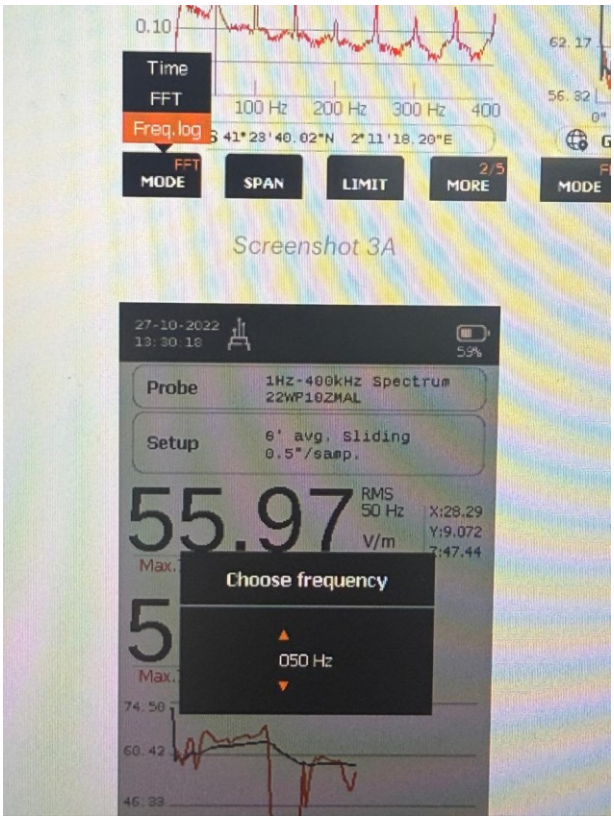
	Nombre y Apellido	Cedula	Cargo	Telefono	e-mail
1	Luis Eduardo Pangol R	79418815	Gerente Comercial	3158880105	comercial@metricom.com.co
2	Juan Daniel Jimenez H	79349838	proyectos	3152424624	proyectos@metricom.com.co
3	Nestor Eduardo Polania Vargas	1081154962	Prof. Especializado	3213417660	nepolania@inm.gov.co
4	JORGE ALEJANDRO CONTRANCHO C.	79576379	INM Contratista	3002649784	jacontrancho@inm.gov.co
5	Daniel Alberto Sánchez Tovar	1015428686	Contratista INM	3143609979	dasanchez@inm.gov.co
6	Ury Denver Chacón Hernández	79988531	P.U.S Especializado	3204597243	udchacon@inm.gov.co
7					
8					
9					
10					

AVISO DE PRIVACIDAD: En en cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios. METRICOM LIMITADA identificada con NIT. 830.122.576-5 y dirección electrónica www.metricom.com.co como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, se informa:
Los datos personales solicitados en este formato serán tratados de acuerdo a las finalidades relacionadas con el objeto social de la Compañía y en especial para responder a las inquietudes allegadas a través de este canal; y remitir información que se considere de interés a través de boletines electrónicos. Los datos personales y de contacto solicitados serán conservados en una base de datos de la sociedad mientras se conserve una relación de tipo contractual o legal con el titular de la información, y en todo caso por un periodo máximo de cinco (5) años una vez finalizada tal relación con el titular, con el único fin de cumplir con la obligación legal de conservación de archivo, atender solicitudes de autoridades y/o fines estadísticos.
Como titular de la información, tiene los derechos a conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales; solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, y acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.
En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico habeasdata@metricom.com.co o de forma presencial en la siguiente direccion: Calle 25A # 32 - 45 de la ciudad de Bogotá.
Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.metricom.com.co.

1Lista de asistencia a capacitación

Posteriormente, el personal del laboratorio realizó una revisión técnica detallada del funcionamiento y las características del equipo suministrado. Como resultado de esta verificación, se evidenció que, si bien la sonda *WAVECONTROL WP50* suministrada permite realizar mediciones de campo magnético en un rango de frecuencia de 10 Hz a 3 kHz, el equipo no cuenta con la opción necesaria para medición del campo magnético en el punto de frecuencia de 60 Hz como se detalla en el formato de especificaciones técnicas del contrato: "Medidor de campo magnético triaxial o con sonda triaxial (isotrópica) con capacidad para medir campo magnético entre 1 µT hasta 100 µT a una frecuencia de 60 Hz y con capacidad para medir campo eléctrico entre 2000 V/m y 10000 V/m a una frecuencia de 60 Hz".

Se realiza la consulta al proveedor sobre la función para medir en la frecuencia indicada a lo cual responde con una imagen indicando el ajuste a realizarse por medio del panel del instrumento.



Se evidenció por parte del personal del laboratorio que el equipo no cuenta con la función indicada por el proveedor para medir a una frecuencia de 60 Hz.



Posterior a las revisiones realizadas por el personal del laboratorio, esta situación fue puesta en conocimiento del contratista, quien realizó la respectiva consulta con el fabricante. Como resultado de dicha revisión, se determinó que la alternativa técnica para atender la observación consiste en retornar el equipo completo a fábrica para efectuar el cambio de la sonda WAVECONTROL WP50 por una sonda WAVECONTROL WP400, cuyo rango de frecuencia es de 1 Hz a 400 kHz y que incorpora la función FFT, permitiendo seleccionar específicamente la frecuencia de 60 Hz para realizar las mediciones de campo magnético y/o campo eléctrico en los rangos de nivel establecidos en la especificaciones técnicas del proceso.

Adicionalmente, el cambio de la sonda requiere efectuar una **nueva calibración del equipo**, utilizando la sonda WAVECONTROL WP400 junto con el medidor **SMP3** previamente suministrado, manteniéndose los demás accesorios contemplados en el suministro inicial.

Teniendo en cuenta que la implementación de este ajuste requiere el envío del equipo a fábrica y, en consecuencia, adelantar los correspondientes

procesos de **reexportación, importación y trámites aduaneros**, el contratista manifiesta la necesidad de contar con un plazo adicional de **dos (2) meses**, para realizar el cambio de la sonda, la calibración del equipo y su posterior retorno y entrega al Instituto Nacional de Metrología.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar que el equipo suministrado cumpla integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas contractualmente, se considera técnicamente procedente **prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CAO 016 de 2026 por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026**.

6. CONCLUSIONES

En conclusión, la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de dos (2) meses, se fundamenta en la necesidad de contar con el tiempo requerido para el retorno del equipo a fábrica, el cambio de la sonda, la realización de la nueva calibración y los correspondientes trámites de reexportación e importación. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá garantizar que el equipo cumpla integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sea entregado al Instituto Nacional de Metrología en las condiciones requeridas.

7. ANEXOS

ANEXO 1 – Oficio solicitud de prórroga suscrito por el contratista
ANEXO 2 - Cronograma de entrega



Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Polania Vargas

_____

Nestor Eduardo Polanía Vargas
Profesional Especializado 14
Fecha: 2026-08- 25

Bogotá, D.C. Agosto 20 de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD DE PRORROGA - CONTRATO No. CAO 016 de 2026**

OBEJETO: ADQUIRIR GAUSSÍMETRO PARA EL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM.

Apreciados Señores: reciban un cordial saludo,

METRICOM LIMITADA solicita comedidamente una prórroga de dos (2) meses adicionales a los contractualmente pactados en el contrato del asunto, la motivación de esta solicitud presenta los siguientes hechos: INM realizo un estudio de mercado donde participamos con el producto de nuestro representado y fabricante WAVECONTROL con el medidor SMP3 y sonda WP50, con base en este estudio de mercado se publicó el proceso de mínima cuantía No MC020 2026, donde presentamos oferta con los mismos equipos del estudio de mercado antes mencionados y confirmamos cumplimiento a las especificaciones técnicas publicadas por INM en este proceso, donde igualmente el fabricante WAVECONTROL certifico el cumplimiento a las mismas, como resultado de la revisión técnica, jurídica y económica de la entidad acepto nuestra oferta y fuimos adjudicados, procediendo a coordinar con la supervisión designada la entrega y capacitación del equipo la cual se concreto en fecha 13 de agosto de 2026 como consta en actas de estas actividades suscritas por las partes.

Posterior a esta actividad se surtió una observación técnica por parte de la supervisión del contrato a METRICOM LIMITADA en la interpretación del alcance técnico solicitando medir el campo magnético solamente en 60 Hz, como la sonda WP50 es la que brinda esta capacidad de medir campo magnético en el rango de 10Hz a 3 KHz, donde esta incluida la frecuencia solicitada de 60Hz, METRICOM LIMITADA y WAVECONTROL respondieron a la supervisión que en todo momento la información aportada por nuestra empresa y el fabricante registro técnicamente la evidencia del cumplimiento y la forma de medición de nuestra solución ofertada y que estamos cumpliendo lo requerido en los pliegos con lo suministrado; revisado conjuntamente con la SUPERVISION DEL CONTRATO lo anteriormente expuesto consideramos como contratista junto con el fabricante del producto en armonía con la SUPERVISION DEL CONTRATO modificar el suministro ya realizado dando total

cumplimiento al anexo técnico, y permitiendo que la única observación de la SUPERVISION DEL CONTRATO sea atendida que el equipo sintonice la frecuencia de 60Hz para medir campo magnético.

Por lo antes expuesto en revisión de la observación presentada con el fabricante, concluyo que la forma más rápida en la cual da solución a esta observación, es en fabrica Barcelona -España de allí la necesidad de retornar el equipo completo como lo entregamos a INM, lo cual implica reexportación, reemplazando de la sonda nueva WAVECONTROL WP50 por una sonda nueva WAVECONTROL WP400 rango de frecuencia de 1 Hz a 400 KHz la cual incluye la función FFT que permite en este rango de frecuencias seleccionar de forma específica la frecuencia de 60Hz para medir campo magnético y/o campo eléctrico en los rangos de nivel solicitados en el anexo técnico, calibrar el equipo con la nueva sonda con el medidor SMP3 mismo que ya se suministró y se mantendrá en el suministro con sus accesorios. Se adjunta la misma ficha técnica de la sonda WP400 misma que está registrada en la información técnica que aportamos en nuestra oferta al proceso para su revisión.

En la medida que el cambio anterior implica reenviar el equipo a fabrica para realizar cambio de sonda y nueva calibración, los procesos y tiempos de reexportación/importación y trámites aduaneros nos llevan prudentemente a solicitar dos (2) meses adicionales al periodo inicialmente contratado para realizar estas actividades.

Quedamos atentos de su respuesta en el mejor interés de concluir a satisfacción el suministro contratado.

Cordialmente,

METRICOM LTDA.
Luis E. Gonzalez
C.C. 79.418.815 BTA.
REPRESENTANTE LEGAL

Luis Eduardo Gonzalez R
METRICOM LIMITADA
gerencia@metricom.com.co

CRONOGRAMA DE ENTREGA CONTRATO CONTRATO CAO 016 DE 2026

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Metricom Limitada

Inicio del proyecto: lun, 2026-08-24

Semana para mostrar: 1

TAREA	RESPONSABLE	PROGRESO	INICIO	FIN	Días Calendario
FASE ADMINISTRATIVA					
Acta de aprobación de prórroga actividad	Metricom + INM	100%	24-ago.-26	24-ago.-26	
Devolución de equipo a Metricom	Metricom	100%	25-ago.-26	25-ago.-26	
FASE TRÁMITES Y LOGÍSTICA					
Trámites aduaneros de reexportación	Metricom	0%	26-ago.-26	4-sep.-26	
Transporte internacional	Carrier	0%	5-sep.-26	8-sep.-26	
Trámites aduaneros en España	Agente Aduanero	0%	9-sep.-26	18-sep.-26	
Recepción por parte de fábrica	Wavecontrol	0%	19-sep.-26	19-sep.-26	
Proceso de calibración sonda WP400 con equipo SMP3	Wavecontrol	0%	20-sep.-26	30-sep.-26	
Exportación del equipo hacia Colombia	Wavecontrol	0%	1-oct.-26	3-oct.-26	
Trámites aduaneros en España	Agente Aduanero	0%	4-oct.-26	6-oct.-26	
Transporte internacional hacia Colombia	Carrier	0%	7-oct.-26	15-oct.-26	
Proceso de nacionalización aduana en Colombia	SIA Metricom	0%	16-oct.-26	20-oct.-26	
Recepción y verificación del equipo en Metricom	Metricom	0%	21-oct.-26	21-oct.-26	
Entrega a INM	Metricom + INM	0%	22-oct.-26	22-oct.-26	
TOTAL DÍAS					60

Final del Cronograma

